INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO

NIT: 811017875-4

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L** **17,600,000**

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La institución educativa VILLA DEL SOCORRO, está comprometida con el fomento de un buen ambiente escolar, para ello gestiona el desarrollo de programas, proyectos y actividades que generen bienestar a la comunidad educativa, en particular a los niños, niñas y jóvenes matriculados en los diversos niveles y grados educativos. Es por ello que requiere contratar los servicios de: Compra d material de aseo, ya que se requiere optima limpieza y desinfecciones en cada área de las sedes de la Institución Educativa para el ingreso a las aulas de clase en alternancia, personal docente los cuales pueden atender las clases presencial, personal administrativo y atención a la comunidad educativa, se debe garantizar un espacio en constante desinfección. Excelente calidad y garantía. Excelente calidad y garantía.

Justificacion frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestiòn administrativa y financiera

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: El objeto consiste en contratar la prestación del servicio de: Compra d material de aseo para todas las sedes de la Institucion Educaviva Villa del Socorrro.

ITEM	CANT	DESCRIPCION
1	24	Ambientadores electricos bionaire
2	24	Tarros de ray para zancudos
3	100	Dulceabrigo blanco 40 x 70 cms
4	20	Paño abrasivo negro x 2
5	20	Ambientador sprite surtido
6	60	Paño abrasivo bombril
7	20	Pato purific pasta
8	12	Bomba de succión
9	20	Crema frotex x 500
10	20	Ambientador bionaire dispensador automático x 250 ml x 250 ml
11	40	Jabón dove
12	160	Escobas plasticas
13	160	Traperas de pabilo
14	20	PCepillos de piso
15	80	Ajax Bicarbonato Líquido x 1000 ml
16	35	Papel higiénico dispensador x 2 rollos
17	10	Papel higiénico GOLD x 24
18	10	Papel higiénico scot x 24
19	60	Fabuloso lavanda x 2000 cc
20	7	Detergente bicarbonato por paca x 20 kilos
21	40	Cepillos para baño
22	4	Bultos de cemento
23	12	Dispensador de jabon liquido 400 ml
24	6	Jabón de manos antibacterial x 19 litros
25	3	Paca de fab Bicarbonato
26	3	Axion x 24 unidades
27	4	Esponjas Sabras paquete
28	1	Manguera De 30 Mts
29	3	Pistola Para Manguera
30	3	Caja de 1a x 30
31	3	Caja de jabón rey x 25
32	10	Paquete de sabrás x 12
33	40	Bolsas negras x 100 (15x24x65)
34	30	Bolsas tipo camisa blanca x 100
35	20	Bolsas negras x 100 (26x40x1)
36	30	Bolsas negras yumbo x 25
37	25	Cera de 3800 ml

PLAZO: **07 DIAS** **despues de la selección de la oferta ganadora**
FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)
CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del servicio. Asi mismo debe presentar los protocolos de bioseguridad y adjuntar comprobante de inscripcion en la plataforma de la alcaldia "Medellin me cuida"
LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA **INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO** **DE MEDELLIN**

Dirección: **CALLE 104 C N° 48-50**

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	**NOMBRE**	**VALOR**	
1	INVERSIONES DIDACTICOS CREATIVOS S.A.S	$	17,512,194
2	DISTRIBUCIONES HEGEL E.U	$	18,626,879
3	INSTALACIONES Y SUMINISTROS JD	$	18,444,736
DISPONIBILIDAD		$	17,600,000

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en $17,600,000 por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
e. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
f. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
g. Hoja de vida de la función pública (Para servicios)
h. Certificado cuenta bancaria
i. Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
j. Certificado de medidas correctivas de la policía (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.), no mayor a Tres (3) meses de expedición
k. Certificado de Antecedentes Fiscales Empresa y Representante (Contraloría General de la República), no mayor a Tres (3) meses de expedición
l. Certificado de antecedente de la Policía Nacional. no mayor a Tres (3) meses de expedición
m. Certificado de antecedentes disciplinarios Empresa y Representante. (Procuraduría General de la Nación) no mayor a Tres (3) meses de expedición

7. GARANTIAS

Para el presente contrato no se exige póliza de garantía, sin embargo el proveedor del bien o servicio debe brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el Contratista realice el cambio respectivo, sin que ello genere para la Institución el pago de valor adicional al pactado en este contrato. Asi mismo los mantenimientos deberan realizarse con insumos de calidad y deberan ser entregados en excelentes condiciones.

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:
Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
La presentación extemporánea de la oferta.
Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.
En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **30 de abril de 2021**

JULIO HUMBERTO FERNANDEZ TRUJILLO
Rector